



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL
SERVICIO PÚBLICO

2026

[Handwritten signature in blue ink]

Con fundamento en lo establecido en el artículo 127 Párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 y 60 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, artículos 6 fracción X, 82 y 84 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y artículo 11 fracción IX y XXXVI del Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el propósito de estimular y premiar la permanencia de las personas servidoras públicas que cumplen 25, 28, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, el Poder Judicial de la Ciudad de México, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México (Tribunal Superior de Justicia, Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial) que cumplan con los requisitos para ser candidata y candidato a obtener el **"Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026"**, cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. - El **"Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026"**, es un reconocimiento que el Poder Judicial de la Ciudad de México, otorga a las personas servidoras públicas cuya relación laboral este vigente y acrediten la antigüedad correspondiente a 25, 28 (en caso de mujeres), 30, 40 y 50 años de servicio efectivo o que acumulen dichas antigüedades, considerando los periodos laborales prestados en las dependencias u órganos de la Administración Pública Federal o Local, sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Segunda. - Se otorgará diploma, medalla de plata y estímulo económico, a las personas servidoras públicas acreedoras y acreedores al premio, de acuerdo a los años de servicio efectivo de conformidad a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ACREEDORAS Y ACREEDORES	MEDALLA DE PLATA CON ESTUCHE Y DIPLOMA	ESTÍMULO ECONÓMICO
25	Mujeres y Hombres	SI	\$16,335.00
28	Mujeres	SI	\$26,015.00
30	Mujeres (que no recibieron el premio de 28 años) y Hombres	SI	\$26,015.00
40	Mujeres y Hombres	SI	\$52,030.00
50	Mujeres y Hombres	SI	\$104,665.00

DISPOSICIONES GENERALES

Tercera. - Serán candidatas y candidatos al premio las personas servidoras públicas que se inscriban, se encuentren activas y que cuenten con los años de servicio efectivo; en caso de que posteriormente causen baja al servicio, podrán recibir el premio, siempre y cuando se acredite la antigüedad requerida y con los requisitos de la presente convocatoria.

Cuarta. - Las personas servidoras públicas que hayan prestado sus servicios en dependencias u organismos de la Administración Pública Federal o Local, deberán presentar sus Hojas Únicas de Servicios correspondientes o documento público que acredite sus años de servicio.

Quinta. - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo realmente laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo y suspensión de labores por sanción.

Sexta. - Cuando las personas servidoras públicas presten servicios de manera simultánea en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos; por lo que le corresponde a la dependencia de mayor antigüedad, el otorgamiento del Premio.

Séptima. - A las personas servidoras públicas que se hayan incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal o Local, no se les podrá acumular el o los periodos. Para el caso de que hayan restituido los recursos económicos otorgados cuando reingresó a la Administración Pública Federal o Local, su antigüedad se computará a partir de la fecha original de ingreso a la Administración Pública Federal o Local, comprobando con el Formato Fiscal correspondiente de la devolución de la compensación económica recibida; así como presentar copia fotostática del acuerdo o lineamientos del programa antes citado del año en que se inscribió.

Octava. - Quedan excluidas de la aplicación de la presente convocatoria, las personas contratadas por honorarios, así como los que prestaron servicios para organismos o entidades no sujetas al régimen de las Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Novena. - Serán consideradas como improcedentes:

Las solicitudes que no se tramiten en los tiempos establecidos en la presente convocatoria; así mismo, para aquellos que lo hayan recibido en años anteriores.

Las personas servidoras públicas que recibieron algunos de los premios considerados en la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener el premio inmediato inferior de categoría y que no fue solicitado en su oportunidad.

Las personas servidoras públicas que, no cumplen con los años de servicio efectivo requerido.

Las personas servidoras públicas que, al momento de su solicitud, se encuentren suspendidas por resolución de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, del extinto Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, del Tribunal de Disciplina Judicial o en los términos del artículo 45 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Al no cumplir con las condiciones y criterios estipulados en las bases de esta convocatoria.

Décima. - El trámite de inscripción al "**Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026**", será a través del siguiente:

PROCEDIMIENTO

1.- Se realizará **vía electrónica**, teniendo como fecha límite **el 12 de junio de 2026**, las personas servidoras públicas deberán presentar su solicitud de inscripción **SIN PRORROGA ALGUNA**, entrando en algún navegador de internet y posteriormente ingresar en la siguiente dirección electrónica **<https://intranet.poderjudicialcdmx.gob.mx/tramite/>**, ubicándola de manera inmediata en el portal electrónico de INTRANET DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la sección de PRESTACIONES y localizar la subsección de **PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO**.

2.- Descargar la **SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN AL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2026**, en formato electrónico PDF editable y llenar los campos solicitados; posteriormente **deberán escanear y enviarlo** a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, por medio del correo electrónico institucional **pnacionalant.servpublico@ojcdmx.gob.mx**, adjuntando los siguientes:

DOCUMENTOS

- a. Credencial vigente del Poder Judicial de la Ciudad de México (anverso y reverso).
- b. Último recibo de pago (anverso y reverso).
- c. Identificación Oficial: INE, Cédula Profesional (anverso y reverso), dependiendo el tipo de cédula, o Pasaporte Vigente.
- d. Hoja(s) Única(s) de Servicios, en caso de haber laborado en otra(s) dependencia(s) del Gobierno Federal o Local o documento público que acredite sus años de servicio.
- e. Título o Cédula Profesional (en caso de contar con estudios profesionales).
- f. A las personas servidoras públicas que se hayan incorporado en alguno de los programas de **retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal o Local**, en el caso de que hayan restituido los recursos económicos otorgados, **el Formato Fiscal correspondiente a la devolución de la compensación económica recibida**; así como copia fotostática del acuerdo o documento del Programa antes citado del año en que se inscribió.
- g. Solicitud de inscripción al Premio requisitado y firmado.

3.- Los documentos citados con antelación deberán ser escaneados en archivos por separado y remitidos en un solo correo, de manera vertical, es decir, no "de lado" o "de cabeza", legible y visible, en formato electrónico PDF, no se aceptarán fotografías de teléfono celular, tableta, etc., mismos que serán revisados por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas; en el supuesto de que no sean legibles o presenten alguna observación, se enviará a la persona servidora pública un correo electrónico para que sean solventadas.

4.- Una vez solventadas las observaciones o en su caso, cuando no presente ninguna, se enviará un correo electrónico a la persona servidora pública, para **AGENDAR CITA** y acuda el día y hora indicada, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones

Sociales y Económicas, ubicada en Avenida Patriotismo No. 230, 2º piso, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, **SIN EXCEPCIÓN NI PRÓRROGA ALGUNA**, a efecto de presentar **el formato de solicitud original y copia fotostática** debidamente llenado y firmado, para que se le entregue acuse y número de folio de registro, de igual manera deberá presentar original y copia fotostática de todos los documentos que envió (vía correo electrónico), para cotejo e integración del expediente de registro.

En caso de no atender los correos con las observaciones o no presentarse a la cita con la documentación completa, no se podrá iniciar el trámite de su solicitud.

Décima Primera. - La entrega del premio se realizará previa programación de fechas, siendo las que a continuación se indican, mismas que pueden ser modificadas sin previo aviso o por caso fortuito, que se darán a conocer mediante aviso publicado en el portal electrónico de Intranet del Poder Judicial de la Ciudad de México:

- **El estímulo económico**, la persona acreedora a dicho emolumento lo recibirá a **partir del día 23 de noviembre del 2026**, con base al último medio de pago que se tenga registrado ante éste Poder Judicial de la Ciudad de México (transferencia electrónica u orden de pago).
- **Las medallas y diplomas**, se entregarán a **partir del 07 de diciembre del 2026**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, en Avenida Patriotismo No. 230, 2º piso, colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Décima Segunda. - Las personas servidoras públicas que no solicitaron el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público al cumplir 25, 28, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, únicamente cuentan con un año posterior inmediato para solicitarlo.

Décima Tercera. - Para reclamar el premio solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir de la fecha que tienen derecho a recibirlo, con fundamento en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Décima Cuarta. - En caso de fallecimiento de la persona servidora pública a quien se debe otorgar el "Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2026", la entrega se hará a la(s) persona(s) beneficiaria(s) designada(s) ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien expresamente se hubiera designado.

Décima Quinta. - Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos previa opinión de la Dirección General Jurídica y a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

ABRIL 2026

